

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|                                 |                              |                              |   |
|---------------------------------|------------------------------|------------------------------|---|
| <b>Año LXX</b>                  | Salta, 30 de octubre de 1978 | Correo<br>Argentino<br>SALTA | <b>FRANQUEO A PAGAR</b>   |
| <b>EDICION DE 28 PAGINAS</b>    |                              |                              | <b>CUENTA Nº 21</b>   |
| <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> |                              |                              | <b>Reg. Nacional de la Propiedad<br/>Intelectual Nº 1.428.755</b> |

**N.º 10.599**

Tirada de 700 ejemplares

Decreto Nº 3722/75

### H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**

Capitán de Navío (R.)

Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**

Capitán de Fragata (R.)

Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación

**Ing. PABLO A. MÜLLER**

Ministro de Economía

**MARCELO COLL**

Capitán de Fragata

Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

**Sr. ROSENDO SOTO**

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 3.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 3.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida

### DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

### CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

**I - PUBLICACIONES**

| Texto no mayor de<br>200 palabras                     | Por cada<br>Publicación | Excedente   |
|---|-------------------------|---|
| Asambleas comerciales                                 | \$ 2.000,—              | \$ 6,— la palabra   |
| Asambleas culturales, deportivas y socorros<br>mutuos | \$ 300,—                | \$ 6,— " "  |
| Avisos comerciales                                    | \$ 600,—                | \$ 12,— " "   |
| Edictos de minas - Art. 25                            | \$ 1.400,—              | \$ 90,— " "   |
| Edictos judiciales                                    | \$ 700,—                | \$ 90,— " "   |
| Edictos citatorios                                    | \$ 1.400,—              | \$ 90,— " "   |
| Fosesión veintañal y deslinde                         | \$ 2.400,—              | \$ 120,— " "  |
| Retratos administrativos y judiciales                 | \$ 1.400,—              | \$ 90,— " "   |
| Remates de inmuebles y automotores                    | \$ 2.700,—              | \$ 140,— " "  |
| Sucesorios  | \$ 700,—                | \$ 90,— " "   |
| Balances  | \$ 2.000,—              | la foja, previo adicional de<br>\$ 3.000,— en concepto de prueba. |

**II - SUSCRIPCIONES**

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
- b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

**Ejemplares sueltos:**

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS                              | DESCRIPCION   | Pág. |
|---------------------------------------|---|------|
| M. de Economía Nº 1624 del 19-10-78   | — Disponer transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1978, de la Dirección General de Información Pública .....   | 5181 |
| M. de B. Social Nº 1625 del 19-10-78  | — Autorizar al M. de B. Social a facilitar en comodato al Centro Juventud Antoniana, las tribunas tubulares adquiridas por decreto Nº 1239/75 .....                                   | 5182 |
| M. de B. Social Nº 1626 del 19-10-78  | — Aprobar la Licitación Pública Nº 3 convocada el 14 de agosto de 1978, por intermedio del Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social .....            | 5182 |
| M. de Economía Nº 1627 del 19-10-78   | — Disponer transferencia de partidas en el Presupuesto 1978 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación .....  | 5183 |
| M. de Economía Nº 1628 del 19-10-78   | — Aceptar la renuncia al cargo de Director Interceptor de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia, al Comandante Principal (R) don Pablo Carullo .....                        | 5183 |
| M. de Economía Nº 1629 del 19-10-78   | — Aprobar la compra directa de 5 equipos de Antigeno y Antisuero reactivo para el diagnóstico serológico de Anemia Infecciosa Equina realizada por la Direc. Gral. Agropecuaria ..... | 5184 |
| S. G. de la Gob. Nº 1630 del 20-10-78 | — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Carolina Marinero Gentile de Corona .....   | 5184 |
| M. de Economía Nº 1631 del 20-10-78   | — Disponer transferencia de partida en el Presupuesto 1978 de la Direc. Provincial de Turismo .....   | 5186 |

|   | Pág. |
|---|------|
| M. de Economía Nº 1632 del 20-10-78 — Aprobar la Resolución Nº 352/78 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia . . .   | 5186 |
| M. de Economía Nº 1633 del 20-10-78 — Ampliación de su Presupuesto de Funcionamiento del Banco Provincial de Salta . . . . .  | 5187 |
| M. de Economía Nº 1634 del 20-10-78 — Dejar cesante al señor Manuel Alfredo Solís de la Direc. Gral. de Arquitectura . . . . .  | 5187 |
| M. de Economía Nº 1635 del 20-10-78 — Aprobar la Resolución Nº 470/78 dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura . . . . .   | 5188 |
| M. de Economía Nº 1636 del 20-10-78 — Reconocer créditos a favor de personal de la Administración General de Aguas de Salta . . . . .   | 5188 |
| M. de Economía Nº 1637 del 20-10-78 — Designar al geólogo Gerardo Márquez, Delegado de la Provincia ante el Subcomité de Hidrología Científica . . . . .  | 5190 |
| M. de Economía Nº 1638 del 20-10-78 — Aprobar la licitación pública de la obra: Tanque Elevado de 100 m <sup>3</sup> y Conexión a la Red de Agua Potable Las Lajitas, Dpto. de Anta (Salta) convocada por la Administración General de Aguas de Salta . . . . . | 5190 |
| M. de Gobierno Nº 1639 del 20-10-78 — Derogar el decreto Nº 598 de fecha 17 de abril del año en curso . . . . .   | 5191 |

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

|  |      |
|--|------|
| M. de Gobierno Nº 1300-D del 13-10-78 — Retiro voluntario del señor Avilo Arjona . . .   | 5191 |
| M. de Gobierno Nº 1301-D del 13-10-78 — Retiro voluntario del Sr. Roberto Martín Luna  | 5191 |
| M. de Gobierno Nº 1302-D del 13-10-78 — Retiro voluntario del señor Welindo Rogelio Gonza . . . . .  | 5192 |
| M. de Gobierno Nº 1303-D del 13-10-78 — Licencia extraordinaria a favor del señor Modesto Bolívar . . . . .  | 5192 |
| M. de Gobierno Nº 1304-D del 13-10-78 — Retiro voluntario del Sr. Alberto Ayarde . . .   | 5192 |
| M. de Economía Nº 1305-D del 13-10-78 — Dejar sin efecto la Resolución 785-D/78 . . .  | 5192 |
| M. de Economía Nº 1306-D del 13-10-78 — Renuncia del Sr. Gustavo Ramón Villar . . .  | 5192 |
| M. de Economía Nº 1307-D del 13-10-78 — Reconocer licencia de la señora Dora Isabel Cala de Alfaro . . . . .   | 5192 |
| M. de Economía Nº 1308-D del 13-10-78 — Renuncia de la señorita Elena Noemí Zúpolc Zenda . . . . .   | 5192 |
| M. de Economía Nº 1309-D del 13-10-78 — Aprobar el legajo técnico de la obra: Perforación de Pozo para Aguas Corrientes en Pichanal, Dpto. de Orán . . . . . | 5192 |
| S. G. de la Gob. Nº 1310-D del 13-10-78 — Sobre designación a favor de la señora Mercedes Cornejo de Cornejo . . . . .                                       | 5192 |
| M. de Gobierno Nº 1311-D del 16-10-78 — Retiro voluntario del Sr. Simón Gutiérrez . . .  | 5192 |
| M. de Gobierno Nº 1312-D del 16-10-78 — Retiro voluntario del Sr. Raúl Garnica . . . .   | 5192 |
| M. de Gobierno Nº 1313-D del 16-10-78 — Retiro voluntario del señor Domingo Ambrosio Aguilar . . . . .   | 5192 |
| M. de Economía Nº 1314-D del 16-10-78 — Renuncia de la Sra. Ofelia Aguilera de Sandes  | 5192 |
| M. de Economía Nº 1315-D del 16-10-78 — Prorrogar designaciones de personal de la Dirección de Turismo . . . . .   | 5192 |
| M. de Economía Nº 1316-D del 16-10-78 — Prorrogar designaciones de personal de las Direcciones Generales de Transportes y Agropecuaria . . . . .             | 5192 |
| M. de B. Social Nº 1317-D del 16-10-78 — Licencia extraordinaria a favor del doctor Jorge Escandar Llaya . . . . .   | 5193 |
| M. de B. Social Nº 1318-D del 16-10-78 — Asignar funciones al doctor Nayib Dib . . . .   | 5193 |
| M. de B. Social Nº 1319-D del 16-10-78 — Sobre designación a favor de la señora Clelia Edelfrida de Peña . . . . .   | 5193 |
| M. de B. Social Nº 1320-D del 16-10-78 — Asignar funciones a la señora Angela Petrona Núñez de Martínez . . . . .  | 5193 |
| M. de B. Social Nº 1321-D del 16-10-78 — Asignar funciones al Dr. Rocco Sixto Filipovich   | 5193 |
| M. de B. Social Nº 1322-D del 16-10-78 — Reconocer licencia del Sr. Marcelino Cruz . .   | 5193 |

### EDICTO DE MINA

|  |      |
|--|------|
| Nº 32474 — Manuel Custodio Olavarría . . . . . | 5193 |
| Nº 32473 — Manuel Custodio Olavarría . . . . . | 5193 |

### LICITACION PUBLICA

|   |      |
|---|------|
| Nº 32515 — Dirección Nacional de Vialidad . . . . .                           | 5193 |
| Nº 32545 — Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe", Licit. Nº 6/78 . . . . . | 5194 |
| Nº 32506 — Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Lic. Nº 35-OP/1978 . . . . .     | 5194 |

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| Nº 32503 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 10/78 .....       | 5194        |
| Nº 32487 — Servicio Nacional de Parques Nacionales, Lic. Nº 59 .....                | 5194        |
| Nº 32451 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 6/78 ..... | 5194        |
| Nº 32430 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 1318 .....                | 5194        |
| Nº 32423 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 255 .....                  | 5194        |
| Nº 32408 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 116.029/78 .....  | 5195        |

**EDICTO CITATORIO**

|   |      |
|---|------|
| Nº 32505 — Loreto del Carmen Arroyo y Rosa Biterva Galván de Arroyo ..... | 5195 |
| Nº 32501 — Angel Farfán .....   | 5195 |
| Nº 32486 — Alejandro Ocampo .....   | 5195 |
| Nº 32483 — Remy Sociedad Anónima .....                                    | 5196 |

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

|   |      |
|---|------|
| Nº 32511 — Juan Guillermo León .....                      | 5196 |
| Nº 32510 — Paggiaro Antonio .....                         | 5196 |
| Nº 32500 — Timotea Mamani de Arjona .....                 | 5196 |
| Nº 32495 — Fassani Carlos .....                           | 5196 |
| Nº 32481 — Miguel Agapito Medina .....                    | 5196 |
| Nº 32479 — Urban Flores .....                             | 5196 |
| Nº 32478 — Crispin Blazquez García .....                  | 5196 |
| Nº 32472 — Angel Antonio Castiella .....                  | 5197 |
| Nº 32471 — Torres Ignacia Parada de y Parada Camilo ..... | 5197 |
| Nº 32468 — Víctor Hugo Alvarado .....                     | 5197 |
| Nº 32447 — Sarapura Rivadaneira Lucio .....               | 5197 |
| Nº 32415 — Clementina María Alzogaray Cruz .....          | 5197 |
| Nº 32382 — César René Castagnaro .....                    | 5197 |
| Nº 32348 — Julio Manuel D'Jallad .....                    | 5197 |

**REMATE JUDICIAL**

|  |      |
|--|------|
| Nº 32504 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 47.651/78 ..... | 5197 |
| Nº 32497 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 6.617/78 .....   | 5197 |
| Nº 32492 — Por Ricardo Gudíño, Juicio: Expte. Nº 48.655/78 .....   | 5198 |
| Nº 32453 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 13.458/77 .....       | 5198 |

**POSESION VEINTENAL**

|                               |      |
|-------------------------------|------|
| Nº 32438 — Juan Zannier ..... | 5198 |
|-------------------------------|------|

**CITACION A JUICIO**

|   |      |
|---|------|
| Nº 32460 — Oscar Soría .....                      | 5198 |
| Nº 32459 — Manuel Copá y Félix Copa .....         | 5198 |
| Nº 32458 — Pastor Salinas .....                   | 5198 |
| Nº 32457 — Ernestina de Reyes .....               | 5198 |
| Nº 32456 — Valentín Rivero .....                  | 5199 |
| Nº 32437 — Víctor Alberto Echardt o Eckardt ..... | 5199 |
| Nº 32414 — Mercedes Prieto de Cayo .....          | 5199 |
| Nº 32359 — José Eugenio Sánchez .....             | 5199 |

**EDICTO JUDICIAL**

|  |      |
|--|------|
| Nº 32482 — Néstor Alejandro Montolfo la Provindencia ..... | 5199 |
| Nº 32349 — Tarcaya José Calixto .....                      | 5199 |

**EDICTO DE ADOPCION**

|  |      |
|--|------|
| Nº 32431 — María Virginia Barrientos ..... | 5199 |
|--|------|

**EDICTO TESTAMENTARIO**

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| Nº 32502 — Caregnato Fausto ..... | 5200 |
|-----------------------------------|------|

**RECTIFICACION DE NOMBRE**

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| Nº 32513 — Belindo Zenón Melián ..... | 5200 |
|---------------------------------------|------|

**EDICTO DE QUIEBRA****Pág.**

Nº 32514 — Comesaña Juan Carlos ..... 5200

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD**

Nº 32484 — Caraparí S. R. L. .... 5201

**TRANSFERENCIA DE COMERCIO**

Nº 32439 — Maternidad Privada Salta S. R. L. .... 5201

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 32507 — Club A. Libertad, Campo Santo, para el día 12-11-78 ..... 5202  
 Nº 32470 — Club Unión Huaytiquina, Campo Quijano, para el día 5-11-78 ..... 5202  
 Nº 32466 — Asociación de Psicólogos de Salta, para el día 4-11-78 ..... 5202  
 Nº 32440 — Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A., para el día 10-11-78 ..... 5202

**CONSTITUCION DE DIRECTORIO**

Nº 32509 — Los Bermejales S. A. .... 5203

**FE DE ERRATA**

Nº 32512 — De la Edición Nº 10.590 ..... 5203

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 19 de octubre de 1978

**DECRETO Nº 1624****Ministerio de Economía**

Expediente Nº 05-7660/78.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección General de Información Pública solicita transferencia interna de partidas dentro de su presupuesto ejercicio 1978, a efectos de reforzar el rubro "Bienes de Consumo" de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario acceder a lo peticionado en razón de que ese organismo debe afrontar los compromisos contraídos para la provisión de materiales, para el parte de prensa, drogas para el laboratorio, películas para fotografía y filmación, etc., que son de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de la citada Dirección;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia interna de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1978, de la Dirección General de In-

formación Pública, a efectos de reforzar en la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) el rubro "Bienes de Consumo":

**Rebajar de:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Servicios \$ 5.000.000

**Reforzar:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 2, Bienes de Consumo \$ 5.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA****Lynch****Alvarado****Sosa**

Salta, 19 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1625

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 46.620/78 - Código 66.

VISTO la solicitud presentada por el Centro Juventud Antoniana en el sentido de que se le faciliten en comodato las tribunas tubulares propiedad de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 3º del decreto Nº 3552 del 17 de noviembre de 1977.

Que el Centro Juventud Antoniana de la ciudad de Salta es la entidad que representa a la Provincia en el Campeonato Nacional de Fútbol 1978.

Que la Dirección de Deportes y Cultura Física informa que resulta conveniente poner las tribunas tubulares a disposición de dicha institución, a fin de brindar la máxima comodidad y seguridad a los espectadores que asistan al citado evento deportivo.

Que es necesario proveer a la seguridad y mantenimiento de las mencionadas tribunas y afectarlas a los fines para los cuales fueron adquiridas.

Que las tribunas tubulares serán instaladas en el estadio del Club de Gimnasia y Tiro para lo cual esta entidad ha firmado con el Centro Juventud Antoniana un convenio que regirá el uso de las mismas, por lo que resulta adecuado y necesario que ambas entidades sean solidariamente responsables del desarme, traslado, instalación y mantenimiento de dichas tribunas.

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, ha emitido opinión favorable, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a facilitar en comodato al Centro Juventud Antoniana, representante de la Provincia de Salta en el Campeonato Nacional de Fútbol 1978 y por el término que dure dicha competencia, las tribunas tubulares adquiridas por decreto Nº 1239/75; a establecer las condiciones que regirán el comodato y a celebrar el correspondiente contrato.

Art. 2º — Déjase establecido que el Centro Juventud Antoniana y el Club de Gimnasia y Tiro, deberán ser solidariamente responsables del desarme, traslado, colocación y mantenimiento de las tribunas tubulares.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Alvarado

Coll

López Sanabria

Salta, 19 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1626

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 46.132/78 - Código 66 y agregados.

VISTO la licitación pública Nº 3 convocada el 14 de agosto de 1978, para la adquisición de artículos de limpieza con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera autorizada por resolución ministerial Nº 834 D/78, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso de la licitación, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones administrativas vigentes y que la misma se realizó de acuerdo con los pliegos de condiciones que le sirvieron de base.

Que se desestimaron las ofertas de las firmas: El Cardón S.A. por no dar cumplimiento al artículo 9º de las Cláusulas Particulares, Luis Panza por no dar cumplimiento al artículo 5º "c" de las Cláusulas Generales y Manuel Lucena, por no dar cumplimiento a los artículos 10 de las Cláusulas Particulares y 5 "c" de las Cláusulas Generales.

Que el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de ese Ministerio, solicita a fs. 69/70 autorización para efectuar la compra directa de los renglones Nºs. 3, 33, 34, 35, 38, 46, 47, 48 y 51 por un monto aproximado de Veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que de acuerdo con los informes producidos por el Departamento de Compras y la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro corresponde el dictado del acto aprobatorio de la referida licitación.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 3 convocada el 14 de agosto de 1978, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de artículos de limpieza con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del citado Ministerio, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Cerdas y Fibras: Los renglones Nºs. 5 y 12, por la suma de Setecientos sesenta y siete mil setenta y dos pesos (\$ 767.072).

Luis Albérto López: Los renglones Nºs. 2, 36, 40 y 44, por la suma de Cuatro millones seiscientos treinta mil ochenta y ocho pesos (\$ 4.630.088).

Carlos Enrique Bertini: Los renglones Nºs. 15, 20, 21, 23 (disminuido a 1.127 bolsas), 24, 25, 37 y 49, por la suma de Cuarenta y un millones quinientos veinticinco mil trescientos ochenta y seis pesos (\$ 41.525.386).

Camislandia S.R.L.: Los renglones Nºs. 7, 13, 31, 50 por la suma de Tres millones trescientos ochenta y seis mil setecientos noventa y siete pesos (\$ 3.386.797).

Violeta Altube de Sanguedolce: Los renglones

Nºs. 9, 17, 18, 19 y 30, por la suma de Tres millones ochocientos setenta y seis mil quinientos setenta y cuatro pesos (\$ 3.876.574).

Oscar Raúl Hernández Belmont: Los renglones Nºs. 1, 6, 8, 14, 22, 26, 27, 28, 29, 32, 39, 41 (alternativa, 42, 43 y 45, por la suma de Veintitrés millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y un pesos (\$ 23.389.341).

F. Langer: El renglón Nº 16 por la suma de Setecientos cincuenta y un mil ochocientos catorce pesos (\$ 751.814).

Distribuidora Tani: Los renglones Nºs. 4, 10 y 11, por la suma de Cinco millones ciento cuarenta y un mil setecientos pesos (\$ 5.141.700).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, realizar la compra directa de los renglones Nºs. 3, 33, 34, 35, 38, 46, 47, 48 y 51 por un monto aproximado de Veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000), con encuadre en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente licitación cuyo monto asciende a la suma de Ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos (pesos 83.468.772), será imputado a Valores a Regularizar, Compras y Suministros, Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Coll  
Alvarado  
López Sanabria

Salta, 19 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1627

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 41-19387/78.

VISTO que en las presentes actuaciones en las que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación solicita transferencias de partidas en los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios", para la Jurisdicción 3, Unidades de Organización 1 y 2 por la suma total de \$ 6.700.000; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es atendible, en razón de que la citada transferencia se realiza sin modificar los Créditos totales del Presupuesto 1978, de las respectivas Unidades de Organización, y con lo cual se estima se podrá atender los compromisos estrictamente indispensables que hacen al funcionamiento administrativo del citado Ministerio;

Que Contaduría General de la Provincia ha dispuesto el compromiso preventivo pertinente, de conformidad al detalle consignado a fs. 4 del expediente de referencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1978, a

efectos de reforzar en la suma de Seis millones setecientos mil pesos (\$ 6.700.000), los principales "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Jurisdicción 3, Unidades de Organización 1 y 2, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:

**Rebajar de:**

|  |                     |
|--|---------------------|
| Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10 | \$ 5.500.000        |
| Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3  | \$ 800.000          |
| Sección 4, Sector 5, Principal 10  | \$ 400.000          |
|  | <b>\$ 6.700.000</b> |

**Reforzar a:**

|  |                     |
|--|---------------------|
| Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2 | \$ 4.000.000        |
| Sección 0, Sector 01, Principal 3  | \$ 1.500.000        |
| Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 2 | \$ 1.200.000        |
|  | <b>\$ 6.700.000</b> |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Davids  
Lynch  
Alvarado  
Sosa  
Folloni

Salta, 19 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1628

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO la renuncia presentada al cargo de Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por el Comandante Principal (R.) don Pablo Carullo, cuya designación fuera dispuesta por decreto Nº 531/78; y

**CONSIDERANDO:**

Que la delicada tarea encomendada en el organismo aludido ha sido cumplimentada conforme a los requerimientos y necesidades que fundamentaron la misma en oportunidad de su designación;

Que en razón a lo expuesto en el anterior Considerando, procede aceptar la renuncia presentada y agradecer la colaboración prestada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptar la renuncia al cargo de Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, al Comandante Principal (R.) don Pablo Carullo, dándosele las

gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Encargar interinamente la atención del Despacho de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, al Sub-Director de la misma Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, hasta tanto se proceda a la designación de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Lynch  
Alvarado  
Müller

Salta, 19 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1629

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/19-02061/78.

VISTO el presente expediente por el cual Dirección General Agropecuaria solicita autorización para el pago de las facturas Nºs. V406586, V406587 y V406588 de la firma Johnson y Johnson Argentina S.A.C. e I. por la suma total de \$ 1.020.800, por la compra de 5 equipos de Antígeno Antisuero para diagnóstico de Anemia Infecciosa Equina; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia está abocado a la erradicación de este mal, para lo cual se hace necesario montar un equipo de laboratorio para su determinación;

Que Habilitación de Pagos de la Dirección General Agropecuaria, a fs. 19/vta. efectúa la imputación preventiva del gasto;

Que por el monto del gasto, debe aprobarse la citada compra con carácter de excepción a lo dispuesto por Decreto Nº 337/78;

Que a fs. 28 y 29 corre el informe Nº 680-DI/78 producido por el Departamento de Inspección del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuyo cuarto párrafo dice: "En lo que respecta al pago de la deuda a la firma Johnson y Johnson, estimo que si el gasto fue imputado preventivamente y existiendo el crédito disponible, esa Dirección debe proceder al pago de la deuda, previa observación de lo normado por el art. 18 de la Ley de Contabilidad vigente";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, con carácter de excepción, la compra directa de 5 equipos de Antígeno y Antisuero reactivo para el diagnóstico serológico de Anemia Infecciosa Equina, a la firma Johnson y Johnson Argentina S.A.C. e I., por la suma de Un millón veinte mil ochocientos pesos (\$ 1.020.800) realizada por la Dirección General Agropecuaria.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General Agropecuaria al pago de las facturas números V406586, V406587 y V406588, por las sumas:

Doscientos cuatro mil ciento sesenta pesos (\$ 204.160), Cuatrocientos ocho mil trescientos veinte pesos (\$ 408.320) y Cuatrocientos ocho mil trescientos veinte pesos (\$ 408.320) respectivamente, a la firma Johnson y Johnson Argentina S.A.C. e I., con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 6 "Productos Químicos y Medicinal".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Lynch  
Alvarado  
Azurmendi

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1630

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-24908/78.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta, locatario, y la señora Carolina Marinaro Gentile de Corona, propietaria del inmueble ubicado en calle Vicente López Nº 38 de esta ciudad, quien cede el mismo para funcionamiento de oficinas de la Dirección General de Administración de Personal, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, dicho órgano puso de manifiesto las razones de urgencia y conveniencia que median para solucionar los requerimientos de las referidas oficinas públicas.

Que en mérito a lo expuesto, la locación convenida en autos se encuentra comprendida en las causales de excepción previstas por la Ley de Contabilidad vigente en su Art. 27, inc. A) para lo que se cuenta con las disponibilidades presupuestarias del caso.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado en fecha 29-9-78 entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Sergio Roberto Alvarado, y la señora Carolina Marinaro Gentiles de Corona, referente al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Vicente López Nº 38 de esta ciudad, y destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Administración de Personal, y que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Lynch  
Alvarado  
Sosa

#### Contrato de Locación

Los que suscriben: por una parte, doña Carolina Marinaro Gentile de Corona, como propietaria y locadora, y por la otra, como locatario, El Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Secretario General de la Gobernación, Dr. Sergio Roberto Alvarado, convienen en formalizar un Contrato de Locación sujeto a las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: La Sra. de Corona da en locación a favor del Gobierno de esta Provincia, y con destino exclusivo al funcionamiento de las dependencias de la Dirección General de Administración de Personal - Salta, por el término de dos años contados a partir del día primero de octubre del corriente año (1978), el inmueble de propiedad de aquélla, ubicado en calle Vicente López número treinta y ocho de esta ciudad, el que se encuentra en perfecto estado y recientemente reparado en su totalidad, entre los que figuran ocho (8) faroles de tipo colonial de hierro forjado y un (1) farol de bronce instalado en el zaguán, herrajería y sus correspondientes llaves, instalación eléctrica y sanitaria con baños dotados de sus correspondientes accesorios, carpintería y vidrios, revestimiento de mayólica en su primer patio, una cocina a gas con dos (2) hornos marca Flamex, calefón a gas marca Heinen, armarios metálicos y demás accesorios en la cocina, una alfombra en la escalera que conduce a la parte superior con sus correspondientes varillas; inmueble que, con todos sus accesorios, ha sido ya recibido de plena y absoluta conformidad por el locatario, quien se obliga a conservarlo y restituirlo —una vez concluida la locación— en aquel mismo perfecto estado, como así también a pintarlo con material y mano de obra de primera calidad, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo y pago de todos los deterioros que se produjeren en el mismo, cualquiera fuese su causa determinante, salvo los ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

SEGUNDA: El locatario no podrá hacer en el inmueble arrendado reformas que alteren su estructura o construcción material, sin previo consentimiento de la locadora, dado por escrito; y tanto ellas, estando consentidas, como todas las mejoras que hiciere, quedarán a beneficio exclusivo de la propiedad, (comprendidas las mencionadas en la cláusula anterior), sin obligación para la locadora de resarcir su importe ni abonar indemnización alguna por las mismas. Queda expresamente facultado el Locatario a instalar cielo raso, mamparas y/o divisores de ambientes que no signifiquen alteración material del bien locado, debiendo el locatario retirar dichas mejoras al finalizar la locación. También se obliga el locatario y bajo las mismas normas que anteceden, a realizar, a su exclusivo cargo, todos los trabajos y obras cuya ejecución fuere exigida por leyes, ordenanzas o reglamentaciones, sin responsabilidad alguna a cargo de la locadora.

TERCERA: Conviénese el precio mensual de la locación, en la suma de Setecientos mil pesos (\$ 700.000) que deberá ser abonada por mensualidad adelantada dentro de los cinco primeros días de cada mes, en el domicilio de la locadora, o en el lugar y forma que ésta indique posteriormente. El alquiler mensual precedentemente estipulado, ha sido convenido como mínimo, y estará sujeto a reajuste cuatrimestral en más — luego de transcurridos los cuatro primeros meses del plazo locativo—, en la misma proporción del incremento que experimentare el Índice de los Precios Nacionales Mayoristas No Agropecuarios, durante el transcurso de los respectivos cuatrimestres anteriores. Es decir que, luego de transcurridos los cuatro primeros meses del plazo de la locación, y así sucesivamente al vencimiento de los cuatrimestres posteriores, el alquiler vigente en cada uno de ellos, acrecerá, para el respectivo siguiente, en la medida, forma, y de acuerdo al índice señalado precedentemente. Conforme a los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), el mecanismo de reajuste será —para cada cuatrimestre— el siguiente: la diferencia entre el índice correspondiente al último mes inmediato anterior al de ajuste (último de cada cuatrimestre) y el correspondiente al mes base (último del cuatrimestre anterior), será multiplicado por cien (100), y luego dividida por el índice del mes base; lo que señalará el porcentaje del incremento que, aplicado sobre el correspondiente precio locativo vigente durante el cuatrimestre inmediato anterior, determinará el precio locativo a regir en el cuatrimestre subsiguiente.

El alquiler indexado que corresponda pagar en el primer mes de cada cuatrimestre, se abonará con el mismo importe que tuvo vigencia en el cuatrimestre inmediato anterior, y la diferencia que corresponda por reajuste, se pagará juntamente con el alquiler del mes siguiente.

CUARTA: Si al vencimiento del convenido plazo de la locación (dos años), el locatario no desocupare y entregare el inmueble a la locadora, ésta podrá demandar el desalojo en cualquier momento; mientras tanto, y hasta que el desalojo se produzca, sea por voluntad del locatario, sea por efecto de la acción judicial, el alquiler que estuviere vigente a la fecha de aquel vencimiento, acrecerá automáticamente desde el día inmediato siguiente, sin necesidad de requerimiento previo, en un mínimo mensual del treinta por ciento de su importe, durante cada cuatrimestre de retraso en la desocupación y entrega de referencia; mínimo que estará sujeto a la misma incrementación pactada en la cláusula precedente.

QUINTA: El locatario no podrá ceder este contrato, ni sublocar total o parcialmente el inmueble arrendado, ni cambiar el destino dado a la locación; prohibiciones éstas que revisten el carácter de absolutas.

SEXTA: Declárase igualmente comprendido en el objeto de la locación, la línea telefónica instalada en el inmueble arrendado, con su correspondiente aparato, que responde al número catorce mil setecientos sesenta y tres (14.763) que figura y deberá seguir funcionando a nombre del esposo de la locadora don Angel Corona, titularidad ésta que deberá ser escrupulosamente cuidada y mantenida por el locatario, el que

queda obligado a abonar puntualmente el servicio correspondiente, remitiendo a la locadora los pertinentes recibos. Si por incumplimiento de cualquiera de dichas obligaciones, o por otras circunstancias derivadas de acciones u omisiones del locatario, quedare la locadora privada de la línea o del aparato telefónico, aquél deberá abonar a ésta, en concepto de indemnización y dentro de los cinco días posteriores al requerimiento que le hiciera, la suma de Un millón de pesos, la que será actualizada conforme a los índices y al procedimiento señalado en la cláusula Tercera, tomando, al efecto, como mes base, el inmediato anterior al del presente instrumento; y ello, sin perjuicio del derecho de la locadora a demandar el desalojo del inmueble.

**SEPTIMA:** Si por incumplimiento del locatario o por cualquier otro motivo se viere precisada lo locadora a efectuar los trabajos y obras a cargo de aquél, y/o cualesquiera otros que fueren absolutamente necesarios e impostergables en el inmueble locado, no podrá el locatario impedirle la ejecución de los mismos ni exigirle indemnización alguna por las incomodidades que ellos le produzcan, ni por ningún otro concepto, ni diferir el pago de los que fueren a su cargo, pago que deberá efectuar el primer requerimiento.

**OCTAVA:** El sellado del presente contrato estará a cargo de ambos contratantes por partes iguales.

**NOVENA:** Luego de transcurrido los primeros seis meses del plazo locativo, el locatario podrá, sin responsabilidad alguna a su cargo, dar por rescindido este contrato, con solo notificar fehacientemente a la locadora, su voluntad rescisoria, con una anticipación no inferior a sesenta días (dos meses calendarios), y abonando, en el caso, los alquileres correspondientes al período del preaviso y hasta la efectiva desocupación.

**DECIMA:** La falta de pago de dos mensualidades de alquiler, en la forma adelantada convenida y/o el incumplimiento por la parte locataria de cualquiera de las demás obligaciones a su cargo, emergentes de este instrumento y/o de la ley, autorizará a la locadora, sin necesidad de requerimiento previo, a dar por rescindido este contrato y a demandar el desalojo del inmueble, más el resarcimiento de los daños y perjuicios.

**DECIMO PRIMERA:** Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Provincia (Distrito Judicial del Centro), renunciando a todo otro fuero o jurisdicción y constituyen domicilio especial: la locadora, en calle Leguizamón Nº 408; y el locatario, en calle Mitre Nº 23; ambos de esta ciudad.

De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y ocho.

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1631

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-15677/78.

VISTO que Dirección Provincial de Turismo solicita ampliación de su partida Principal 3, "Servicios", en la suma de \$ 1.500.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se hace necesario en razón de que el crédito de la misma se encuentra agotado, lo que hace imposible atender los requerimientos que hacen al normal funcionamiento de ese organismo;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado la imputación preventiva correspondiente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma de Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) la partida "Servicios" de la Dirección Provincial de Turismo:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10 \$ 1.500.000

**Reforzar:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3 \$ 1.500.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Lynch  
Alvarado  
Sosa

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1632

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 66-41.980/77.

VISTO la Resolución Nº 352 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en fecha 2 de agosto de 1978, mediante la cual se amplía en treinta (30) días corridos el plazo contractual de la obra "Construcción Puesto Sanitario en San José, Dpto. Cachi", a cargo de la Empresa Ing. Fernando Mario Carrasco; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa por Nota de Pedido Nº 81 del 24 de julio del año en curso solicita noventa (90) días de plazo y el Departamento Construcciones del organismo actuante solamente aconseja la ampliación en 30 días corridos, reconociendo únicamente la causal de la construcción de un local para la ubicación del grupo electrógeno, ya que los demás motivos expuestos por la empresa constructora, fueron considerados en la ampliación de plazo acordado mediante Decreto Nº 873/78;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 352/78 dictada por la Dirección General de Arquitec-

tura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 2 de agosto de 1978. — Resolución Nº 352 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 66 Nº 41.980/77. Visto...; y, Considerando...; Por ello, El Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Art. 1º - Ampliar el plazo de ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario en San José, Dpto. Cachi", que ejecuta la Empresa Ing. Fernando Mario Carrasco, en (30) días corridos. — Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la presente resolución a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º - Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiése y archívese. — Firmado: Pablo Carullo, Comandante Principal (R), Director Interventor - Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Lynch  
Alvarado  
Müller

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1633

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 15120/78.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Banco Provincial de Salta solicita ampliación de su Presupuesto de Funcionamiento, en los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios", en la suma total de \$ 566.750.000; y

**CONSIDERANDO:**

Que los incrementos solicitados son con destino a atender mayores costos en los distintos conceptos imputables a dichas cuentas;

Que la institución informa que así como se han superado las previsiones con respecto a gastos de funcionamiento, también se ha operado un sustancial incremento en los rubros de ingreso, del orden de los \$ 5.747,3 millones;

Que la ampliación solicitada resulta viable, sin modificar el balance financiero preventivo del Presupuesto 1978, con encuadre en las disposiciones del artículo 8º de la Ley Nº 5274, tomando directamente el refuerzo del superávit que arroja el Presupuesto Operativo original aprobado por dicha norma legal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre al Artículo 8º de la Ley Nº 5274/78, dispónese una rebaja de (\$ 566.750.000) Quinientos sesenta y seis millones setecientos cincuenta mil pesos a tomarse proporcionalmente de los distintos rubros de ingresos del Presupuesto Operativo del Banco Provincial de Salta, aprobado por dicha norma legal, a efectos de reforzar en igual suma su Presupuesto de

Funcionamiento, en los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios", en las sumas de (\$ 90.250.000) Noventa millones doscientos cincuenta mil pesos y (\$ 476.500.000) Cuatrocientos setenta y seis millones quinientos mil pesos, respectivamente, de acuerdo a la distribución que se consigna en Planilla Anexa que forma parte del presente decreto:

**PLANILLA ANEXA**

| RUBROS  | Ampliación Solicitada |
|---|-----------------------|
| <b>Bienes de Consumo</b>                        |                       |
| Servicios de Lunch                              | \$ 20.000.000         |
| Productos de Minería, Petróleo y sus derivados  | \$ 4.000.000          |
| Textiles y Confecciones                         | \$ 14.700.000         |
| Papel, Cartón, Impresos                         | \$ 22.000.000         |
| Productos Químicos y Medicinales                | \$ 8.900.000          |
| Cueros, Plásticos, corchos y sus Manufacturados | \$ 3.000.000          |
| Metales comunes y sus Manufacturas              | \$ 3.000.000          |
| Elementos para Seguridad                        | \$ 3.650.000          |
| Otros   | \$ 11.000.000         |
|   | \$ 90.250.000         |
| <b>Servicios</b>                                |                       |
| Gas, Agua y Energía Eléctrica                   | \$ 8.500.000          |
| Transporte y Almacenaje                         | \$ 4.400.000          |
| Pasajes   | \$ 6.700.000          |
| Comunicaciones                                  | \$ 68.200.000         |
| Conservación de Inmuebles                       | \$ —                  |
| Conservación de Vehículos                       | \$ 4.100.000          |
| Conservaciones Varias                           | \$ 43.500.000         |
| Publicidad y Propaganda                         | \$ 60.000.000         |
| Seguros   | \$ 20.000.000         |
| Alquileres                                      | \$ 23.500.000         |
| Impuestos y Tasas                               | \$ 4.100.000          |
| Viáticos y Movilidad                            | \$ 15.000.000         |
| Gastos Generales a clasificar por inversiones   | \$ 90.500.000         |
| Servicio de Vigilancia                          | \$ 14.000.000         |
| Aporte Rubro I. J. K.                           | \$ 114.000.000        |
|   | \$ 476.500.000        |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

U L L O A  
Lynch  
Alvarado  
Sosa

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1634

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 24557/78.

VISTO que la Dirección General de Arquitectura por Resolución Nº 457 del 4 de setiembre

de 1978 solicita la cesantía del agente de su dependencia don Manuel Alfredo Solís L. E. número 8.171.563, Clase 10, Categoría 08 afectado al Plan de Trabajos Públicos, por abandono de servicios, desde el 16 de agosto de 1978; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el decreto 6.900/63, art. 48 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno en Dictamen Nº 3/78, corresponde disponer como solicita el aludido organismo técnico;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del 16 de agosto de 1978 al señor Manuel Alfredo Solís, L. E. Nº 8.171.563, Clase 10, Categoría 08, afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura, por abandono de servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Lynch  
Alvarado  
Müller**

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1635

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 28 - 24668/78.

VISTO la Resolución Nº 470 del 7 de setiembre de 1978 dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura, por la que se amplía en cuarenta y cinco (45) días corridos el plazo contractual de la obra "Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30 en la localidad de Los Rosales (Dpto. Metán)", a cargo de la Empresa Celeste Dal Borgo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la prórroga de plazo acordada se funda en las precipitaciones pluviales registradas en los primeros meses del corriente año, que tornaron intransitable el acceso al lugar de emplazamiento de la obra referida precedentemente, postergando por tal causa la iniciación de los trabajos respectivos;

Que corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 470/78 dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 7 de setiembre de 1978. — Resolución Nº 470 - Dirección Ge-

neral de Arquitectura de la Provincia. — Expediente 28-24668/78. Visto: . . . ; Considerando: . . . ; Por ello: . . . El Director Interventor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, RESUELVE: Artículo 1º - Ampliar en 45 (cuarenta y cinco) días corridos el plazo de ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario tipo A2-30 en la localidad de Los Rosales - Departamento Metán", a cargo de la Empresa Celeste Dal Borgo. — Artículo 2º - Remitar las actuaciones adjuntas con copia de la presente resolución para aprobación, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º - Dese vista al Departamento Construcciones, cópiase y archívese. — Fdo.: Pablo Carullo, Comandante Principal (R), Director Interventor Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Lynch  
Alvarado  
Müller**

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1636

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expedientes 34 - 78.869 y 78.943/77.

VISTO lo solicitado por determinado personal de la Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se lo incluya en los beneficios de jerarquización establecidos por Ley número 5092/76, por los meses de noviembre y diciembre de 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que la aludida norma legal fue derogada por Ley Nº 5102 del 1º de febrero de 1977;

Que no obstante lo indicado precedentemente, la Dirección General de Administración de Personal a fs. 8 considera que es viable acceder a lo peticionado, en carácter de excepción;

Que a tal efecto la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a fs. 17, consigna la partida presupuestaria a la que se debe imputar el gasto, la que es corroborada por Contaduría General de la Provincia en el informe de fs. 19;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de Quinientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos (\$ 583.765), a favor del personal de la Administración General de Aguas de Salta que se detalla en planilla adjunta y que forma parte de este decreto, en concepto de diferencia entre lo percibido por cada uno y los montos asignados a cada nivel por ley Nº 5092/76, durante los meses de noviembre y diciembre de 1976, en carácter de excepción.

## PLANILLA ESTIMATIVA DE GASTOS ADICIONAL LEY 5092/76

## PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE

| APELLIDO Y NOMBRE      | Sueldo  | Ley 5092 | Diferencia |                         | S. A. C. | Devengado | 10%<br>C. P. S. | 3.5%<br>I. P. S. | Total<br>Desc. | Líquido<br>A Pagar |
|------------------------|---------|----------|------------|-------------------------|----------|-----------|-----------------|------------------|----------------|--------------------|
|                        |         |          | Mensual    | Noviembre,<br>Diciembre |          |           |                 |                  |                |                    |
| Camacho Raúl R.        | 20.739  | 40.000   | 19.261     | 38.522                  | 3.210    | 41.732    | 4.173           | 1.461            | 5.634          | 36.098             |
| Soria José R.          | 20.739  | 40.000   | 19.261     | 38.522                  | 3.210    | 41.732    | 4.173           | 1.461            | 5.634          | 36.098             |
| Aguilera Enrique G.    | 17.156  | 40.000   | 22.844     | 45.688                  | 3.807    | 49.495    | 4.949           | 1.732            | 6.681          | 42.814             |
| Modad José J.          | 18.733  | 40.000   | 21.267     | 42.534                  | 3.544    | 46.078    | 4.608           | 1.613            | 6.221          | 39.857             |
| Tolaba Teodoro         | 20.739  | 30.000   | 9.261      | 18.522                  | 1.543    | 20.065    | 2.006           | 702              | 2.708          | 17.357             |
| Saizquita José F.      | 19.644  | 30.000   | 10.356     | 20.712                  | 1.726    | 22.438    | 2.244           | 785              | 3.029          | 19.409             |
| Rosales Rainerio       | 20.739  | 30.000   | 9.261      | 18.522                  | 1.543    | 20.065    | 2.006           | 702              | 2.708          | 17.357             |
| Viana Ayala Fulgencio  | 19.644  | 30.000   | 10.356     | 20.712                  | 1.726    | 22.438    | 2.244           | 785              | 3.029          | 19.409             |
| Rodríguez, Cleto D.    | 18.004  | 30.000   | 11.996     | 23.992                  | 1.999    | 25.991    | 2.599           | 910              | 3.509          | 22.482             |
| Fco. González de la V. | 18.004  | 30.000   | 11.996     | 23.992                  | 1.999    | 25.991    | 2.599           | 910              | 3.509          | 22.482             |
| Galich Manuel H.       | 20.739  | 30.000   | 9.261      | 18.522                  | 1.543    | 20.065    | 2.006           | 702              | 2.708          | 17.357             |
| Carreras Julio J.      | 19.644  | 30.000   | 10.356     | 20.712                  | 1.726    | 22.438    | 2.244           | 785              | 3.029          | 19.409             |
|                        | 234.524 | 400.000  | 165.476    | 330.952                 | 27.576   | 358.528   | 35.851          | 12.548           | 48.399         | 310.129            |

## PERSONAL AFECTADO AL PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS

|                   |        |         |        |         |        |         |        |       |        |         |
|-------------------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|-------|--------|---------|
| Villagrán Juan A. | 18.004 | 40.000  | 21.996 | 43.992  | 3.666  | 47.658  | 4.766  | 1.668 | 6.434  | 41.224  |
| Giannoni Omar F.  | 18.733 | 40.000  | 21.267 | 42.534  | 3.544  | 46.078  | 4.608  | 1.613 | 6.221  | 39.857  |
| Escalante Aldo R. | 18.733 | 30.000  | 11.267 | 22.534  | 1.877  | 24.411  | 2.441  | 854   | 3.295  | 21.116  |
| Taglioli Héctor   | 18.733 | 30.000  | 11.267 | 22.534  | 1.877  | 24.411  | 2.441  | 854   | 3.295  | 21.116  |
|                   | 74.203 | 140.000 | 65.797 | 131.594 | 10.964 | 142.558 | 14.256 | 4.989 | 19.245 | 123.313 |

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y, por su Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta la cantidad de Quinientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$ 583.765), para que éste a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a los beneficiarios detallados en la planilla anexa a éste decreto, en la proporción y forma que en cada caso se consigna, con imputación a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 07, Principal 5, Parcial 1 "Deuda Pública" del Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Sosa

Alvarado

Müller

Sosa

Salta, 20 de octubre de 1978.

DECRETO Nº 1637

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24-02210/78.

VISTO el presente expediente por el cual el Comité Nacional de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional solicita la designación de un delegado para que represente a nuestra Provincia ante el Subcomité de Hidrología Científica; y

CONSIDERANDO:

Que el Geólogo Gerardo Márquez del Departamento de Suelo, Riego y Clima de la Dirección General Agropecuaria, dado las específicas tareas que cumple, es la persona indicada para tal designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Delegado de la Provincia ante el Subcomité de Hidrología Científica al Geólogo Gerardo Márquez, Jefe de División Manejo de Suelo y Agua del Departamento Suelo, Riego y Clima de la Dirección General Agropecuaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Lynch

Alvarado

Azumendi

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1638

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Cód. 34-88.094/78 y 53-11.906/78.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública de la obra "Tanque Elevado de 100 m3. y Conexión a la Red de Agua Potable, Las Lajitas, Departamento Anta (Salta)", convocada el 30 de junio de 1978 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 24.850.876, en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 194-D/78; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que se indican:

| Nº | PROPONENTE                   | Monto         | %<br>Aumento |
|----|------------------------------|---------------|--------------|
| 1. | Ing. Guillermo César Márquez | \$ 37.027.806 | 49           |
| 2. | Constructora Alvear          | \$ 39.800.865 | 60,16        |
| 3. | Márquez y Kudzin             | \$ 50.636.145 | 103,76       |

Que del estudio practicado a las propuestas por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la Empresa Ing. Guillermo César Márquez, por la cantidad de \$ 37.027.805 (Treinta y siete millones veintisiete mil ochocientos cinco pesos), no obstante su incremento del 49% respecto al presupuesto oficial de \$ 24.850.876 (Veinticuatro millones ochocientos cincuenta mil ochocientos setenta y seis pesos) a precios del mes de diciembre de 1977, siendo el aumento real de 3,68% sobre el presupuesto oficial actualizado de \$ 35.713.194;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 12.574/78 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los artículos 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Tanque Elevado de 100 m3. y Conexión a la Red de Agua Potable - Las Lajitas - Departamento Anta (Salta)", convocada el 30 de junio de 1978 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 24.850.876 (Veinticuatro millones ochocientos cincuenta mil ochocientos setenta y seis pesos), en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 194-D/78.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Ing. Guillermo César Márquez, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior en la cantidad de \$ 37.027.805 (Treinta y siete millones veintisiete mil ochocientos cinco pesos) equivalente a un aumento del 49% del presupuesto oficial de \$ 24.850.876, en un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del artículo 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Parcial 1, Subparcial 16, Provisión Agua Potable a Localidades Rurales - Fondos S.N.A.P. - Plan de trabajos Públicos - Ejercicio vigente.

Art. 5º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t. c. 1972).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Lynch  
Alvarado  
Müller  
Sosa

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1639

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 29 - 85.149/77 y 61 - 21.692/77.

VISTO que oportunamente el Consejo General de Educación solicitó la transferencia del terreno donde se encuentra emplazada la escuela primaria "Dr. Benjamín Dávalos y Avilés" de su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello se procedió al dictado del decreto Nº 598/78, por el cual se donan al citado organismo, los inmuebles ubicados en el Departamento Capital e individualizado con las matrículas 38.131, 38.132, 38.133 y 39.170 de la manzana 123;

Que posteriormente y luego de una exhaustiva investigación realizada al efecto, se determinó que dicha unidad escolar se encuentra ubicada en la manzana 124, que reconoce una afectación a favor de la Dirección de Familia y Minoridad, según decreto Nº 943/75, para la construcción de guarderías de menores;

Que a los efectos de que el Consejo General de Educación pueda contar con la titularidad de dominio del predio de referencia, se requirió la conformidad de las autoridades del Ministerio de Bienestar Social, para proceder a la desafectación del destino fijado por decreto Nº 943/75, habiendo dado éstas su consentimiento sobre el particular;

Que asimismo y para que la Dirección de Familia y Minoridad pueda cumplimentar las edificaciones precedentemente citadas, es propósito

destinar los inmuebles referidos en decreto número 596/78, a esos fines;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 598 de fecha 17 de abril del año en curso.

Art. 2º — Déjase sin efecto el destino fijado por decreto Nº 943 de fecha 26 de mayo de 1975, para el inmueble de propiedad fiscal ubicado en el Departamento Capital e individualizado como Sección K, Manzana 124, Parcela 1, Matrícula 38.134, Plano 3777 y dispónese su transferencia a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, en razón de encontrarse construido en el mismo, el edificio de la Escuela Primaria "Dr. Benjamín Dávalos y Avilés" de su jurisdicción.

Art. 3º — Aféctase el destino de los inmuebles de propiedad fiscal, individualizados como Sección K, Manzana 123, Parcelas 1, 2, 3 y 18, Matrículas 38.131, 38.132, 38.133 y 39.170 del Departamento Capital, a la construcción e instalación de guarderías para menores a cargo de la Dirección de Familia y Minoridad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 4º — Tomen razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Coll  
Alvarado  
Figuerola  
López Sanabria

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4208 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno Nº 1300-D del 13-10-78 — Expediente Nº 96-608.557/10 y 44-264.847. Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1 de noviembre de 1978, al Sargento, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Avilo Arjona, con revista en la Sección Edificación e Instalaciones Fijas dependiente del Dpto. Logística D.4; con un haber de retiro mensual de \$ 220.055.

M. de Gobierno Nº 1301-D del 13-10-78 — Expediente Nº 89-610.482/13 y 44-262.345. Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1 de noviembre de 1978, al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la

Provincia Dn. Roberto Martín Luna, con revista en la Sub-Comisaría de Antillas, dependiente de la Unidad Regional Sur (Metán) con un haber de retiro mensual de \$ 126.545.

M. de Gobierno Nº 1302-D del 13-10-78 — Expediente Nº 96.609.181/10 y 44-255.570. Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1 de noviembre de 1978, al Oficial Auxiliar, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Welindo Rogelio Gonza, con revista en la Comisaría Nº 51 de Rosario de la Frontera dependiente de la Unidad Regional Sur (Metán) con un haber de retiro mensual de \$ 227.527.

M. de Gobierno Nº 1303-D del 13-10-78 — Expediente Nº 44-276.216/78. Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes y por el término de 3 meses, a partir del 16 de octubre del corriente año, a favor del Cabo, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Modesto Bolívar, con revista en la Comisaría Nº 14 de Rosario de Lerma, dependiente de la Unidad Regional Centro.

M. de Gobierno Nº 1304-D del 13-10-78 — Expediente Nº 89-610.118/13 y 44-260.064. Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de noviembre de 1978, al Sargento, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Alberto Ayarde, con revista en el Destacamento Isla de Cañas, dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de \$ 239.759.

M. de Economía Nº 1305-D del 13-10-78 — Expediente Nº C/11-15191/78 y C/19-02042/78. Dejar sin efecto la Resolución Nº 785-D de fecha 11 de julio de 1978, por la que se aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y el Ing. Agr. Miguel Leiva, por no haber tomado posesión de sus funciones.

M. de Economía Nº 1306-D del 13-10-78 — Expediente Nº 22-94-944/78. Aceptar con vigencia al 7 de setiembre de 1978, la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Ramón Villar, como personal temporario de la Direc. Gral. de Rentas.

M. de Economía Nº 1307-D del 13-10-78 — Expediente Nº C/19-02174/78. Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1978, no usufructuada, proporcionalmente, por la ex-empleada de la Direc. Gral. Agropecuaria, Agrupamiento B-II-05, Sra. Dora Isabel Cala de Alfaro, cuyo importe asciende a la suma de \$ 10.743.

M. de Economía Nº 1308-D del 13-10-78 — Expediente Nº 14-07535/78. Aceptar a partir del día 18 de setiembre de 1978, la renuncia presentada al cargo de Agrupamiento "B", Clase I, Categ. 16 de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables, a la Srta. Elena Noemí Zírpola Zerda, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Economía Nº 1309-D del 13-10-78 — Expediente Nº 34-90935/78. Aprobar el legajo técnico de la obra: Perforación de Pozo para agua corriente en Pichanal, Dpto. Orán, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de pesos 5.380.554.

S. G. de la Gob. Nº 1310-D del 13-10-78 — Expediente Nº 10-3195/78. Reconocer una sobreasignación por mayor responsabilidad de pesos 266.228, a la empleada de Secretaría de Estado de Planeamiento, Sra. Mercedes Cornejo de Cornejo, Agrupamiento C-II, Categoría 06.

M. de Gobierno Nº 1311-D del 16-10-78 — Expediente Nº 89-610.550/13 y 44-262.585. Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de noviembre de 1978, al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Simón Gutiérrez, con revista en la Comisaría 7ma. de Barrio Parque El Tribuno, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de \$ 162.686.

M. de Gobierno Nº 1312-D del 16-10-78 — Expediente Nº 89-610.432/13 y 44-261.414. Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1 de noviembre de 1978, al Comisario, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Raúl Garnica, con revista en la Comisaría Nº 42 de Pocitos, dependiente de la Unidad Regional Norte-Orán, con un haber de retiro mensual de \$ 547.250.

M. de Gobierno Nº 1313-D del 16-10-78 — Expediente Nº 90-610.696/01 y 44-264.297. Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de noviembre de 1978, al Sub-Comisario, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Domingo Ambrosio Aguilar, con revista en la Sub-Comisaría de Coronel Juan Solá, Estación Morillo, dependiente de la Unidad Regional Norte-Orán; con un haber de retiro mensual de \$ 321.051.

M. de Economía Nº 1314-D del 16-10-78 — Expediente Nº 22-94951/78. Aceptar con vigencia al 1 de setiembre de 1978, la renuncia presentada por la Sra. Ofelia Aguilera de Sandes, al cargo de Arupamiento B, Clase I, Categoría 16 de la Direc. Gral. de Rentas.

M. de Economía Nº 1315-D del 16-10-78 — Expediente Nº 16-15.489/78. Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año en curso las designaciones temporarias de los Sres. Figueroa Gregorio, Molinas Grondona Osvaldo M., Lovaglio Isabel del Rosario y Alvarez Ramona Paulina que cumplen sus tareas en el Mercado Artesanal, dependiente de la Direc. Provincial de Turismo.

M. de Economía Nº 1316-D del 16-10-78 — Expediente Nº 20-1045/78 y 19-02196/78. Prorrogar hasta el 31 de diciembre del corriente año las designaciones temporarias de los Sres. Car-

dozo Pedro Jaime, Páez Juan Antonio, Tolaba Martina del Valle y Sauad Mauricio Marta Elena, que cumplen tareas en las Direcciones Generales de Transportes y Agropecuaria.

M. de B. Social Nº 1317-D del 16-10-78 — Expediente Nº 67-203/78. Conceder licencia extraordinaria con percepción de haberes, a partir del 1 de noviembre de 1978 y por el término de 6 meses, al Dr. Jorge Escandar Llaya, clase 14, categoría 18 profesional de planta, dependiente del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22.

M. de B. Social Nº 1318-D del 16-10-78 — Expediente Nº 66-46.391/78. Asignar funciones de jefe de servicio del Hospital de Niños, al Dr. Nayib Dib, clase 14, categoría 19, jefe de sector del citado nosocomio, a partir del 1 de enero de 1978.

M. de B. Social Nº 1319-D del 16-10-78 — Expediente Nº 66-46.199/78. Reconocer a favor de la Sra. Clelia Edelfrida de Peña, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes entre los cargos de clase 07, categoría 11, enfermera y clase 07, categoría 15, jefa enfermera de la Unidad de Internación del Servicio Clínica Mujeres, Dr. Benjamín Chávez del Policlínico Regional de Salta San Bernardo, Unidad de Servicio 2/7, desde el 7 de julio del año en curso y hasta el día anterior a la fecha de la presente resolución.

M. de B. Social Nº 1320-D del 16-10-78 — Expediente Nº 66-46562/78. Asignar funciones de encargada del Servicio de Rayos X del Hospital de Niños, a la Sra. Angela Petrona Núñez de Martínez, clase 07, categoría 11, enfermera del citado nosocomio a partir del 12 de octubre de 1977.

M. de B. Social Nº 1321-D del 16-10-78 — Expediente Nº 66-45.808/78. Asignar funciones a cargo de la Jefatura de Servicio del Laboratorio del Hospital El Carmen de Metán, al Dr. Racco Sixto Filipovich, clase 14, categoría profesional agregado (bioquímico) dependiente de la Direc. Provincial de Bioquímica, a partir del 1 de junio del año en curso.

M. de B. Social Nº 1322-D del 16-10-78 — Expediente Nº 66-46.281/78. Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria (proporcional y compensatoria) correspondiente al año 1978, equivalentes a 6 días corridos y 4 días hábiles, respectivamente, no usufructuada por el Sr. Marcelino Cruz, ex-agente del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 70.568.

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 32474 T. Nº 17928

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los

efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Manuel Custodio Olavarría, el 21 de marzo de 1978, por Expte. nº 102.280-O, ha solicitado en el departamento de Chicoana, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. la confluencia del río San Martín o Escoipe y la Quebrada La Yesera; a partir del cual se mide 9.800 metros az, 275º hasta determinar el P.P.; luego 4.000 metros az. 126º hasta el punto 1; luego 5.000 metros az. 216º hasta 2; luego 4.000 metros az. 306º hasta 3 y finalmente 5.000 metros az. 36º cerrando con el P.P. una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 30 de agosto de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 26-10 al 8-11-78

O. P. Nº 32473

T. Nº 17927

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Manuel Custodio Olavarría, el 21 de setiembre de 1977, por Expediente Nº 9954-O, ha solicitado en el departamento de Chicoana, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" la confluencia de la quebrada de Maray y el río Escoipe; se mide 5.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte hasta el punto de partida "PP", desde este punto se mide 4.000 metros al Oeste hasta el punto 1, 5.000 metros al Norte hasta el punto 2, 4.000 metros al Este hasta el punto 3, y por último 5.000 metros al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Interino.

Imp. \$ 14.000

e) 26-10 al 8-11-78

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 32515

F. Nº 4480

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 5º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 50, Tramo: Empalme Ruta Nº 34 - Orán, Acceso a Gendarmería Nacional desde el Empalme con la Ruta Nº 50 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. - \$ 19.188.825. - Depósito de garantía: \$ 191.888. - Precio del Pliego: \$ 2.000. - Plazo de obra: (2) dos meses.

Presentación de propuestas: 15 de Noviembre de 1978 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Salta, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, donde además se podrán consultar y adquirir los pliegos, como así también en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 6.000

e) 30-10 al 10-11-78

O. P. N° 32545 F. N° 4482  
**Ministerio de Bienestar Social de la Nación**  
**Secretaría de Estado de Salud Pública**  
**Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe"**

Llámase a Licitación Pública N° 6/78 para el día 14 de Noviembre de 1978 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, calle Alberdi N° 855 de Tartagal (Pcia. de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado Nosocomio o a la Oficina de Contrataciones, Defensa N° 192, 4° Piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Productos químicos, medicinales, jabones y pinturas en general. — Dr. Jesús del V. Dantur, Director Int. - Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe" - Tartagal (Salta).  
 Valor al Cobro \$ 2.400 e) 30-10 al 2-11-78

O. P. N° 32506 F. N° 4477  
**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**  
**LICITACION PUBLICA N° 35-OP-978**

Apertura: 7 de noviembre 1978, a las 12.  
 "Ejecución de una cubierta asfáltica y trabajos complementarios, en el edificio de la Sucursal Salta, sito en Caseros 455, de esa ciudad".  
 Valor del pliego: \$ 10.000.  
 Presupuesto oficial: \$ 14.000.000.  
 Sistema de contratación: Ajuste alzado.  
 Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6° piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 10 a 16, y en las siguientes sucursales: Salta, Caseros 455; San Miguel de Tucumán, San Martín 610 y en San Salvador de Jujuy, Güemes 838/46, de las respectivas ciudades, en el horario de atención al público. — Roberto Ganeó, Jefe de Sección Compras.  
 Valor al Cobro \$ 1.360 e) 30 y 31-10-78

O. P. N° 32503 F. N° 4476  
**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**  
**Estación Experimental Regional Agropecuaria**  
**SALTA**

LICITACION PUBLICA N° 10/78  
 Llámase a Licitación Pública N° 10/78 para el día 22 de Noviembre de 1978, a horas 16, para la compra de maquinarias para carpintería, con destino a la E. E. R. A. Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Establecimiento, Ruta Nacional N° 9 Km. 1585, Cerrillos, o bien Casilla de Correo N° 228 - Salta (4.400), donde tendrá lugar el acto de apertura. — Guillermo Teijo, Administrador.  
 Valor al cobro \$ 1.360 e) 30 y 31-10-78

O. P. N° 32487 F. N° 4475  
**Secretaría de Estado de Agricultura y**  
**Ganadería**

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES**  
**NACIONALES — LEY N° 18.594**  
**LICITACION PUBLICA N° 59**

Expediente N° 2735/78.  
 Referencia: Para la construcción de dos casas

de Guardaparques en el Parque Nacional Baritú y tres casas de Guardaparques en el Parque Nacional El Rey, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 100.000.000.  
 Apertura: El 14 de diciembre de 1978, a las 15 horas en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, T. E.: 774-6399 y 774-5519.

Pliego: \$ 36.000, a retirar todos los días hábiles en el horario de 13 a 18 horas en el Departamento citado precedentemente.

**Joaquín Juan Cano**

Jefe Dpto. Contrataciones y T. Públicos  
 Valor al cobro \$ 9.160 e) 27-10 al 16-11-78

O. P. N° 32451 F. N° 4470  
**Gobierno de la Provincia de Salta**  
**Ministerio de Bienestar Social**  
**Instituto Provincial de Desarrollo**  
**Urbano y Vivienda**  
**Licitación Pública N° 6/78**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de terrenos urbanos situados en las ciudades de General Güemes, San Ramón de la Nueva Orán y en la localidad de Aguas Blancas.

Fecha de Apertura 6 de noviembre de 1978 a horas 9.

Precio del Pliego \$ 10.000.- (pesos diez mil).  
 Venta de Pliegos y lugar de Apertura en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Buenos Aires 45, Salta, Capital.

Valor al cobro \$ 3.160 e) 24 al 30-10-78

O. P. N° 32430 F. N° 4469  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**  
**TECNICA**

**Dirección General de Administración**  
**Departamento Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública N° 1318, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1978 a las quince horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1°, Buenos Aires, para la adquisición de Máquinas de Carpintería con destino a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica N°s. 1 de Rosario de la Frontera y 5 de Salta y otras ubicadas en distintas regiones del país.

Expediente N° 9460/78 Resolución N° 1760/78

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1°, Buenos Aires, (CP 1096) de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Jorge Alberto Dobal, Jefe Departamento Auditoría — AC. Dirección Gral. Administración — Resolución N° 147/78.

Valor al Cobro \$ 4.960 e) 23-10 al 1-11-78

O. P. N° 32423 F. N° 4467  
**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**COMISION NACIONAL DE ENERGIA**  
**ATOMICA**

Llámase a Licitación Pública N° 255, Expe-

diente Nº 81.010, "Obra Laboreo Subterráneo en el Yacimiento "Pedro Nicolás", Departamento San Carlos - Pcia. de Salta".

Apertura: 21 de Noviembre de 1978. Hora: 10,30 (diez treinta).

Presupuesto Oficial: Doscientos diez millones de pesos - (\$ 210.000.000.-).

Valor del Pliego: Ciento quince mil pesos - (\$ 115.000.-).

Retiro del Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09,30 a 12,00 horas, o en la Delegación Noroeste, Ruta Vaqueros, Km. 7, Pcia. de Salta. Lic. Estela Paulotzky, Jefe Div. Contrat.

#### Gerencia de Abastecimientos

Valor al Cobro \$ 9.160 e) 23-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32408 F. Nº 4465  
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria I.N.T.A.

Dirección General de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 1076

Expediente Nº 116.029/78

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1978, a las 10 horas, para la adquisición de distintos muebles de oficina consistentes en sillas, sillones, silloncitos, ficheros metálicos, archivos rotativos, estanterías metálicas, escritorios, mesas para máquina de escribir, mostradores, etc. destinados a diversos establecimientos del interior del país, y por un monto estimado en Cincuenta y ocho millones de pesos (\$ 58.000.000).

Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia, 1439, Bs. As., donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Diez mil pesos (\$ 10.000) cada ejemplar.

**Serafín Oscar Fernández**

Jefe División Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 5.440 e) 20 al 31-10-78

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 32505 T. Nº 17948  
Ref. Expte. Nº 34-45054/74 y Agr. 7937/A/63.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Loreto del Carmen Arroyo y Rosa Biterva Galván de Arroyo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 9,9626 has. en el inmueble identificado como Lote Nº 17 del Fraccionamiento de la Finca Media Luna, catastro Nº 2770, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 5,23 ls/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el

art. 31 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor.

Imp. \$ 14.000. e) 30-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32501 T. Nº 17947  
Ref. Expte. Nº 34-86294/77 y Agr. 34-41099/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Angel Farfán, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10,0021 has. del inmueble identificado como lote Nº 35 del Fraccionamiento de Finca Playa Grande, catastro Nº 4278, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor.

Imp. \$ 14.000. e) 30-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32486 T. Nº 17934  
Ref.: Expte. Nº 9917/O/68.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Alejandro Ocampo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del lote Nº 39 del Fraccionamiento Finca Playa Grande, catastro Nº 4282, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se conside-

ren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 25 de setiembre de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000

e) 27-10 al 9-11-78

O. P. Nº 32483

T. Nº 17922

Ref. Expte. Nº 34-91558/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma REMY SOCIEDAD ANONIMA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 900 has. del inmueble denominado "63 leguas" o "Finca San Patricio", catastro Nº 11651, ubicado en la localidad de

Martínez del Tineo, Departamento de Orán, con una dotación de 472,5 ls/seg. a derivar del Arroyo Las Delicias, margen derecha, por un canal propio a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Adm. Gral. de Aguas de Salta, 24 de julio de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor - Dpto. de Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000.

e) 26-10 al 8-11-78

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 32511

T. Nº 17953

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GUILLERMO LEON, en Expte. Nº 27.045/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. San R. de la Nueva Orán, octubre 12 de 1978. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 30-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32510

T. Nº 17952

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio "Sucesorio de PAGLIARO, Antonio", Expte. número 31.945/78, cita y emplaza a los herederos y acreedores que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Salta, 23 de agosto de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 2.100.

e) 30-10 al 1-11-78

O. P. Nº 32500

T. Nº 17945

El doctor Marcelo R. Domínguez, Secretario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Alberto López, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de TIMOTEA MAMANI DE ARJONA. Expte. Nº 50.916/78. Publíquese por 10 días. Salta, 25 de octubre de 1978. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 2.100.

e) 30-10 al 1-11-78

O. P. Nº 32495

T. Nº 17937

El doctor Julio Ovejero López, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "FASSANI,

Carlos - Sucesorio", Expte. 65.965/78, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Fassani, Carlos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 23 de octubre de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 27 al 31-10-78

O. P. Nº 32481

T. Nº 17931

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria a cargo del doctor Milton Echenique Azurduy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL AGAPITO MEDINA, Expte. 55.184/78, bajo apercibimiento de ley. Salta, octubre 25 de 1978. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.100.

e) 26 al 30-10-78

O. P. Nº 32479

T. Nº 17921

El doctor Alberto López, Juez Civil de 1ra. Inst. 4ta. Nom. cita y emplaza a herederos e interesados en el juicio Sucesorio de URBAN FLORES, Expte. Nº 50.538/73, por término de treinta días a estar a derecho. Secretaria, octubre 23 de 1978. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 2.100.

e) 26 al 30-10-78

O. P. Nº 32478

T. Nº 17924

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISPIN BLAZQUEZ GARCIA, Expte. Nº 50.696/78, a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Salta, 16 de octubre de 1978. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 2.100.

e) 26 al 30-10-78

O. P. Nº 32472 T. Nº 17929

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de Salta, en el juicio "SUCESORIO DE ANGEL ANTONIO CASTIELLA", Expte. Nº 31.858/78, Secretaría del Dr. Luis María Pagano, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: por tres días. Secretaría, 24 de octubre de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 2.100. e) 26 al 30-10-78

O. P. Nº 32471 T. Nº 17930

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en autos: "TORRES, IGNACIA PARADA DE y PARADA, CAMILO - Sucesorio" Expte. Nº 50.888/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ignacia Parada de Torres y Camilo Parada. Edictos por tres días. Salta, octubre 18 de 1978. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 2.100. e) 26 al 30-10-78

O. P. Nº 32468 T. Nº 17915

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. VICTOR HUGO ALVARADO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio. Expte. Nº 38.164/65, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 24 de octubre de 1978. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.100. e) 26 al 30-10-78

O. P. Nº 32447 T. Nº 17890

Julio César Ovejero López, juez de Ira. Instancia en lo Civ. y Com., Ira. Nominación, en Expte. Nº 65.516/77, Sucesorio de SARAPURA RIVADANEIRA LUCIO, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 12 de octubre de 1978. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 24-10 al 6-11-78

O. P. Nº 32415 T. Nº 17872

El Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en Expediente Nº 13.305/77, ALZOGARAY CRUZ, CLEMENTINA MARIA - Sucesorio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Clementina María Alzogaray Cruz, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, setiembre de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejos, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 20-10 al 2-11-78

O. P. Nº 32382 T. Nº 17843

El Dr. Luis Félix Costas, Juez Civil del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores en autos "Sucesorio de CESAR RENE CASTAGNARO", Expte. Nº 23.606/76, a que hagan valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Orán, octubre 13 de 1978, Secretaría. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 18 al 31-10-78

O. P. Nº 32348 T. Nº 17812

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos "Sucesorio de JULIO MANUEL D'JALLAD, Expte. Nº 12.698/76, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. Salta, 11 de Noviembre de 1977. Proc. Angel Adolfo Jérez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.- e) 17 al 30-10-78

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 32504 T. Nº 17949

Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL

Dos máquinas registradoras - Sin Base

El 1 de noviembre de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, al mejor postor, dinero de contado, una caja registradora marca Rív, número 9580755601/58-440 104209, eléctrica y una registradora, eléctrica, multisuma 20. Revisarlas en horario comercial en poder del depositario judicial Sr. Ramón Esteban Alvarez, sito en calle San Martín 200, Tartagal (Pcia. de Salta). Ord. el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Cesano, en los autos: "Melleretzky, Rita Kaminsky de vs. Alvarez, Ramón Esteban - Ejecutivo Expte. Nº 47.651/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.800. e) 30 y 31-10-78

O. P. Nº 32497 T. Nº 17942

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 30 de octubre de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos: Ejecutivo que se le sigue a José Apaza, Expte. Nº 6617/78, remataré sin base: Un proyector marca Kahal 8 Y-Super 8. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. La subasta se efectuará dinero de contado. Edictos: dos días en Bo-

letín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 260.

Imp. \$ 2.800 e) 27 y 30-10-78

O. P. Nº 32492 T. Nº 17936

Por RICARDO GUDINO

JUDICIAL

Una campana enlozada para cocina

Un ventilador de pie — Sin Base

El día 30 de octubre de 1978, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Juez de Paz Letrado Nº 3, doctora Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria de la doctora Ana Helene Bothamley, en juicio que corre por Expte. Nº 48.655/78, remataré sin base: Una campana enlozada para cocina con extractor eléctrico, y un ventilador de pie marca "Betti", secuestrados en mi poder en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra y se hará entrega inmediata de los bienes adquiridos. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 2.800 e) 27 al 30-10-78

O. P. Nº 32453 T. Nº 17887

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL

Sin Base — En Metán

El día 3 de noviembre de 1978 a hs. 17,30 en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 147 de la ciudad de Metán; remataré Sin Base y al mejor postor. Una cama de dos Plazas y media. Una cómoda con un espejo de 1,10 x 0,50. Dos mesas de luz y un Guardarropas de cuatro puertas. Una estufa marca Bulldog de cuarzo con dos velas. Revisar los bienes en calle Pueyrredón Nº 55 de la ciudad de Metán. Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del D.J.S. Secretaria a cargo de la Doctora Nora del Valle Barrera en autos "MARTIN BAUTISTA JOSE vs. TORTOLA CARLOS". Ejecutivo. Expte. Nº 13.458/77. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Martillero José Zapia.

Imp. \$ 7.000 e) 25-10 al 31-10-78

### POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 32438 T. Nº 17899

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Dávalos, Escolástico - Prescripción adquisitiva de dominio", Expte. Nº 25.968/77, Mesa 1, Secretaria de la autorizante, cita y emplaza por diez (10) días a don Juan Zannier y/o a sus herederos y/o a cualquier persona que preten-

da derechos sobre el inmueble a prescribir, ubicado en la ciudad de Orán, Sección 6ta., Manzana 63, Lote 4, Catastro o Partida en Cédula Parcelaria Nº 1766, con frente a calle General Güemes, con las medidas, superficies y linderos que figuran en el Plano Nº 1362, Carpeta de Planos del R. I. de Orán, aprobado por el D. Técnico de la D. Gral. de Inmuebles, bajo Expediente Nº 422/77 a los fines de este juicio bajo apercibimiento de rebeldía y designarseles defensor de oficio. Edictos por el término de diez días (10) en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, 8 de setiembre de 1978. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 24.000 e) 24-10 al 6-11-78

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 32460 T. Nº 17906

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, en los autos: "ANGEL CUCCHIARO y otros vs. OSCAR SORIA, Rescisión de Boleto de Compra - Venta", expte. nº 22.590/78, cita y emplaza a Don OSCAR SORIA para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem" al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, abril 28 de 1978. — María Elena Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 25-10 al 7-11-78

O. P. Nº 32459 T. Nº 17908

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, en los autos: "ANGEL CUCCHIARO y otros vs. OSCAR y FELIX COPA, Rescisión de Boleto de Compra - Venta", expte. nº 22.588/78, cita y emplaza a don MANUEL COPA y a don FELIX COPA, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem" al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 28 abril de 1978. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 25-10 al 7-11-78

O. P. Nº 32458 T. Nº 17904

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, en los autos: "ANGEL CUCCHIARO y otros vs. SALINAS PASTOR, Rescisión de Boleto de Compra - Venta", expte. nº 22.586/78, cita y emplaza a don PASTOR SALINAS, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem" al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 28 abril de 1978. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 25-10 al 7-11-78

O. P. Nº 32457 T. Nº 17905

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, en los autos:

"ANGEL CUCCHIARO y otros vs. REYES, ERNESTINA de, Rescisión de Boleto de Compra-Venta", Expte. Nº 22.595/78, cita y emplaza a doña ERNESTINA de REYES para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem", al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, abril 28 de 1978. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 25-10 al 7-11-78

O. P. Nº 32456 T. Nº 17907

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, es los autos: "ANGEL CUCCHIARO y otros vs. VALENTIN RIVERO, Rescisión de Boleto de Compra-Venta", expte. nº 22.585/78, cita y emplaza a Don VALENTIN RIVERO, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem" del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, abril 28 de 1978. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 25-10 al 7-11-78

O. P. Nº 32437 T. Nº 17900

Luis Félix Costas, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en juicio "Victor Naser s/Prescripción adquisitiva de dominio", Expte. Nº 27.055/78, Mesa 1, Secretaría de la autorizante, cita y emplaza a don Víctor Alberto Eckardt o Eckardt y/o a sus sucesores y/o cualquier otra persona que pretenda derechos sobre el bien a prescribir, a hacerlos valer en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía y designarse defensor de oficio (Juicio sumario). El bien a prescribir es: Urbano Orán, Manzana 85, Sección 6ta., Cédula Parcelaria Nº 399, R. I. Orán, Plano 1386, con las medidas, superficies y linderos que allí figuran. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente de la ciudad de Salta. — Secretaría 8 de setiembre de 1978. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 24-10 al 6-11-78

O. P. Nº 32414 T. Nº 17810

El señor Juez en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Zapata Ferreira, Hernán vs. Cayo, Mercedes Prieto de y Prieto, Antonia Mamerta s/Escrituración y cancelación de precio", Expte. Nº 14.816/78, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de Mercedes Prieto de Cayo para que en el término de 10 (diez) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno. Salta, 5 de octubre de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 20-10 al 2-11-78

O. P. Nº 32359 T. Nº 17822

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Possé,

Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán (Pcia. de Salta), cita y emplaza al demandado en autos, señor José Eugenio Sánchez, para que dentro del término de diez días a contar desde la última notificación, comparezca a estar a derecho, en el juicio caratulado "Sánchez Raquel Irene de vs. Sánchez José Eugenio s/Divorcio y Tenencia de hijo", bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes, para que lo represente; publicándose edictos por diez veces, en el diario Boletín Oficial y El Tribuno. — Metán, 4 de octubre de 1978. — Dra. Nora del Valle Barreira, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 17 al 30-10-78

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 32482 T. Nº 17923

La doctora Ana Helene Bothamley, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado Nº 3, notifica al señor Néstor Alejandro Montolfo la Providencia que se transcribe: "Salta, marzo 17 de 1978. Al estado de autos, declárase perdido el derecho dejado de usar para contestar la demanda y siendo competente el Juzgado para intervenir en el presente, ábrase la causa a prueba por el término de treinta días durante los cuales las partes deberán concurrir diariamente a Secretaría a ver providencia... Téngase por domicilio legal de los demandados la Secretaría del Juzgado... Fdo. Dra. Lilita Evelia Paz de Gómez, Juez". Salta, octubre 23 de 1978. Dra. Ana Helene Bothamley, Secretaria.

Imp. \$ 2.100 e) 26 al 30-10-78

O. P. Nº 32349 T. Nº 17810

Julio C. Ovejero López, Juez Ira. Inst. Ira. Nominación C. y C. en Expte. Nº 66.262/78 "TARCAYA, José Calixto - Prescripción Adquisitiva de Dominio" cita a los que se consideren con derechos sobre los inmuebles rurales "El Sausil" y lote de terreno, ubicados en Las Conchas, Cafayate-Salta, Catastros 2248 y 2423, que limitan: el primero, al nor-este y nor-oeste con Suc. Julián Sulca, Tomás E. Tarcaya y antiguo canino San Carlos-Guachipas; sud-este y sud-oeste con Pedro L. Avendaño, Tomás E. Tarcaya y Suc. Gómez. Sup. 25 Has. 7.074 mts2., 36 dms2.; el segundo: al norte, este y oeste, con Tomás E. Tarcaya y sud, con J. Lovaglio. Sup. 9.013 mts2. 20 cms.2., para que dentro de nueve días de última publicación concurren a hacerlos valer, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Publicación: 10 días. Salta, 12 de octubre de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 17 al 30-10-78

## EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 32431 T. Nº 17885

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos caratulados "Juan Carlos Jorge y María Adelma Nieva de Jorge solicitan adopción de la menor María Virginia Barrientos, Expte. 47.890/78, cita por cinco días a Silvia

Cirila Barrientos, madre de la menor, a fin de que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerse como defensor al Defensor Oficial. — Secretaría, Salta, 18 de octubre de 1978. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 3.500 e) 24 al 30-10-78

## EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 32502 T. Nº 17946

El Escribano Oscar Romani, Secretario del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Julio C. Ovejero López, en el juicio Testamentario Caregnato Fausto, Expte. Nº 66.267/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos. Salta, 24 de octubre de 1978. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 2.100. e) 30-10 al 1-11-78

## RECTIFICACION DE NOMBRE

O. P. Nº 32513 T. Nº 17954

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, comunica que el Sr. BELINDO ZENON MELIAN, solicita la rectificación de su nombre, en la partida de nacimiento donde figura erróneamente como BELIN SENON MELIAN (Expte. Nº 14.306/78). Art. 17, Ley 18248. Publicación una vez por mes, en el lapso de dos meses. Metán, octubre de 1978. Fdo. Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 700. e) 30-10-78

## EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 32514 F. Nº 4478

### EDICTO DE QUIEBRA

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos "Exhorto - Dr. Jorge Ortiz Araya, Juez 1ra. Inst. 9ª Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Córdoba - s/Comesaña, Juan Carlos - Quiebra Propia" hace conocer por cinco días que en el Juzgado exhortante se ha decretado con fecha doce de julio de 1978 la Quiebra a pedido del propio deudor de don Juan Carlos Comesaña con domicilio real en calle Paz 234, y domicilio comercial en calle Baracaldo 460 ambos de la ciudad de Córdoba, y con sucursales en calle Pellegrini 534 de la ciudad de Salta y San Martín 73 de la Banda del Río Salí en Tucumán, habiéndose designado síndico al Contador Luis Augusto Quevedo con domicilio en Avda. Olmos Nº 151, 4to. piso. Of. 18 de la ciudad de Córdoba.

Se hace conocer según se pide en la rogatoria los textos de las sentencias ciento setenta, ciento setenta y cuatro y doscientos setenta y siete, que en su parte resolutive expresan: "Córdoba, julio doce de mil novecientos setenta y ocho:... 1º) Declarar en estado de quiebra al señor Comesaña Juan Carlos, propietario del negocio que

lleva su nombre, con domicilio en calle Paz 234 (particular), y el domicilio comercial en calle Baracaldo Nº 460 ambos de esta ciudad de Córdoba. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra en el Registro Público de Comercio, debiendo oficiarse. 3º) Ordenar la inhibición general del deudor, debiendo oficiarse a los Registros Generales de la Provincia, de la Propiedad del Automotor y Público de Comercio a los fines de anotar la indisponibilidad de los bienes del fallido. 4º) Fijase como fecha de la Cesación de Pagos el once de julio de mil novecientos setenta y seis. 5º) Fijase el día veinte del corriente mes y año a las once horas a los fines del sorteo del Síndico, debiendo notificarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 6º) Intímase al fallido y/o a terceros que posean bienes del fallido para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento pongan a disposición del Síndico los bienes del quebrado. 7º) Emplácese al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumpla con el requisito del art. 93 de la ley 19.551 y para que ponga a disposición del Síndico los papeles que no hubiera entregado antes de la presentación de su quiebra. 8º) Prohíbese al fallido a efectuar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que lo perciben que los mismos serán ineficaces. 9º) Líbrese oficio a ENCOTEL a fin de que esa repartición intercepte la correspondencia epistolar telegráfica del fallido, la que deberá ser depositada en este Tribunal. 10º) Líbrense oficios a la Policía de la Provincia de Córdoba, Policía Federal y Dirección Nacional de Aduanas, a fin de que se abstengan de otorgar al fallido documentación para que pueda ausentarse del país (art. 107), haciéndose constar que el Nº de la Matricula Individual del fallido es 2.095.820. 11º) Fijase como fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes al señor Síndico hasta el día treinta de agosto del corriente año. 12º) Fijase como fecha para que el señor Síndico presente el informe particular y propuesta de concordato si fuera posible el día siete de setiembre del corriente año. 13º) Fijase el día veintiocho de setiembre del corriente año para que el Sr. Síndico presente Informe Gral. 14º) Fijase como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores el día diecinueve de octubre del corriente año, a las ocho horas, y, para la consideración de la propuesta de concordato si hubiere sido presentado y si la misma fuera posible, la que se realizará con los que concurren a la misma en la Sala de Audiencias que determine el Tribunal en ese momento, haciéndose saber que si la misma no puede realizarse por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal se realizará en el primer día hábil siguiente. 15º) Procédase a enviar exhortos a los señores Jueces que tuviesen juicios contra la concursada a los fines de cumplimentar los arts. 22 y 24 de la Ley concursal. 16º) Notifíquese a la Dirección General de Rentas con domicilio en Rivera Indarte Nº 650, la iniciación de la presente quiebra. 17º) Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Protocolícese, hágase saber y agréguese en el expediente y legajo las copias que expido".

"Córdoba, julio catorce de mil novecientos setenta y ocho:... 1º) Ampliar la Sentencia núme-

ro ciento setenta y ocho: . . . 19) Fijar la fecha para que los acreedores de Salta y Tucumán efectúen los pedidos de verificación al señor Síndico, hasta el día diecisiete de noviembre del corriente año. 2º) Fijar el día veinticuatro de noviembre próximo para que el señor Síndico presente informe respecto de esos créditos, haciéndose saber que el informe particular y general del Síndico fueron debidamente presentados en el término fijado oportunamente. 3º) Fijase el día doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las ocho horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores y para la consideración de la propuesta de concordato, en la Sala de Audiencia que el Tribunal determine en su momento, haciéndose saber que si la misma no puede realizarse por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal se realizará en el primer día hábil siguiente. 4º) Publíquense edictos, por el término de cinco días en los diarios de publicaciones legales, de esta ciudad y las de Salta y Tucumán, sin previo pago, atento lo dispuesto por el art. 97 de la Ley Concursal, debiendo asimismo publicarse en las ciudades mencionadas las sentencias ciento setenta y cuatro del corriente año, como asimismo nombre y domicilio del Síndico. 5º) Líbrense los exhortos correspondientes. Protocólicese, hágase saber y agréguese en autos y legajo correspondiente las copias que expido". — Fdo.: Dr. Jorge Ortiz Araya, Juez 1º Inst. y 9º Nom. Civil y Com. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

"Córdoba, dieciocho de octubre de mil nove-

cientos setenta y ocho: . . . 19) Fijar la fecha para que los acreedores de Salta y Tucumán efectúen los pedidos de verificación al señor Síndico, hasta el día diecisiete de noviembre del corriente año. 2º) Fijar el día veinticuatro de noviembre próximo para que el señor Síndico presente informe respecto de esos créditos, haciéndose saber que el informe particular y general del Síndico fueron debidamente presentados en el término fijado oportunamente. 3º) Fijase el día doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las ocho horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores y para la consideración de la propuesta de concordato, en la Sala de Audiencia que el Tribunal determine en su momento, haciéndose saber que si la misma no puede realizarse por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal se realizará en el primer día hábil siguiente. 4º) Publíquense edictos, por el término de cinco días en los diarios de publicaciones legales, de esta ciudad y las de Salta y Tucumán, sin previo pago, atento lo dispuesto por el art. 97 de la Ley Concursal, debiendo asimismo publicarse en las ciudades mencionadas las sentencias ciento setenta y cuatro del corriente año, como asimismo nombre y domicilio del Síndico. 5º) Líbrense los exhortos correspondientes. Protocólicese, hágase saber y agréguese en autos y legajo correspondiente las copias que expido". — Fdo.: Dr. Jorge Ortiz Araya, Juez 1º Inst. y 9º Nom. Civil y Com. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Valor al cobro \$ 522.800 e) 30-10 al 3-11-78

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD

O. P. Nº 32484

T. Nº 17982

#### "CARAPARI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

#### TRANSFORMACION

Carapari, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a Construcciones Civiles, comunica a sus acreedores su transformación en "CARAPARI" SOCIEDAD ANONIMA con un capital de \$ 5.000.000, y pone a disposición de los mismos en su sede social de Florida Nº 453, Salta, el Balance Especial conforme lo esta-

blece el art. 77, inc. 2, de la ley 19.550.

p. Carapari S.R.L. Constructora

Oscar Molina

Gerente

Imp. \$ 1.800.

e) 26 al 30-10-78

### TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 32439

T. Nº 17898

A los efectos de la ley 11.867, se comunica que el fondo de comercio "Maternidad Privada Salta", con domicilio en calle Urquiza Nº 150, se transfiere a favor de Maternidad Privada Salta S.R.L. en formación, con igual domicilio. Oposiciones hasta 10 días última publicación en Santiago del Estero Nº 801. Escribanía Betty Esteban de Fernández.

Imp. \$ 3.000

e) 24 al 30-10-78

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 32507 T. Nº 17950

#### CLUB ATLETICO LIBERTAD

Campo Santo (Provincia de Salta)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de nuestro estatuto, convócase a los asociados del Club Atlético Libertad, de Campo Santo, a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre de 1978, a horas 10, Barrio Libertad, Campo Santo, Provincia de Salta, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- 2º Considerar el aumento de la cuota social.
- 3º Elección total de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización por el período 1978 - 1979.
- 4º Designar dos socios para firmar el acta.

Art. 35: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Transcurrido una hora desde la fijada en la citación y en caso de no haber quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

César Manuel Cardozo  
Secretario

Alberto Rallé  
Presidente

Imp. \$ 300.

e) 30-10-78

O. P. Nº 32470 T. Nº 17916

#### CLUB UNION HUAYTIQUINA

(Campo Quijano - Salta)

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club Unión Huaytiquina de Campo Quijano, Pcia. de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de noviembre de 1978, a horas 10, en la sede de nuestra entidad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance.
- 3º Elección total Comisión Directiva.
- 4º Posesión de la nueva C.D.
- 5º Renovación de los Estatutos.

Se deja aclarado que la Asamblea podrá sesionar hasta con una hora después de la fijada, vencido este tiempo se constituirá con el número de socios presentes.

Miro Eterovic  
Secretario

Juan López  
Presidente

Imp. \$ 900.

e) 26 al 30-10-78

O. P. Nº 32466

T. Nº 17914

#### ASOCIACION DE PSICOLOGOS DE SALTA

Salta, 25 de octubre de 1978

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Psicólogos de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de noviembre a horas 15, en Urquiza 282, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1977.
- 2º Asuntos vinculados a Obras Sociales y Mutuales.
- 3º De forma.

Lic. Trinidad Alonso

Secretaria General

Imp. \$ 900.

e) 26 al 30-10-78

O. P. Nº 32440

T. Nº 17897

#### MICHEL TORINO HNOS S. A. I. C. A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### Correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30-6-78

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social, Córdoba 366, Salta, el día 10 de noviembre del corriente año a horas 9, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del saldo de actualización contable según la Ley 19742 y sus modificaciones (Ley 21.525) y la aprobación de la capitalización resultante, con la consiguiente emisión, suscripción e integración de las acciones respectivas.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Planillas anexas, Dictamen del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
- 3º Distribución de las utilidades del Ejercicio. Consideración de las remuneraciones del Directorio y de los Síndicos correspondientes al Ejercicio finalizado el 30-6-78, en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19550. Consideración de la participación del personal en las utilidades del Ejercicio.
- 4º Elección de los miembros del Directorio y de los Síndicos, titulares y suplentes, para un nuevo período estatutario.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Art. 26º de los Estatutos: "Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada... Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por personas que no sean directores, síndicos, gerentes u otros empleados de la sociedad; bastará el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma notarial o judicial..."

Art. 29º: La Asamblea ordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho al voto, y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes..."

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 16.480

e) 24 al 30-10-78

#### CONSTITUCION DE DIRECTORIO

O. P. Nº 32509

T. Nº 17951

#### LOS BERMEJALES S. A.

Se comunica que la Asamblea General de fecha 11 de julio de 1978 resolvió aceptar la renuncia presentada por el señor Emilio Martínez Pérez como Director Titular, designándose en su reemplazo al señor Antonio Subías Borgoño. En consecuencia el Directorio queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Pedro Escuder Rivera.

Vicepresidente: Gregorio Galiana García Muñoz.

Directores: Francisco Castellón Mariñosa y Antonio Subías Borgoño.

#### El Directorio

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 23 de octubre de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 600.

e) 30-10-78

O. P. Nº 32512

#### FE DE ERRATA

(Errores de Imprenta)

Boletín 10.590. Fecha 17-10-78. Pág. 4953. Donde dice: Sección Administrativa - Resolución Nº 1273-D ...con un presupuesto de \$ 17.240.663. Debe decir: ...con un presupuesto de \$ 17.240.683.

#### LA DIRECCION

e) 30-10-78

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

**LA DIRECCION**